

Guatemala, 16 de octubre de 2013

Licenciada
Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado la Auditoría Financiera de Ingresos y Egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza a la Dirección Departamental de Educación de Sololá, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad y verificar transferencias a institutos por Cooperativa de Enseñanza correspondiente al renglón 431.

Nuestro examen comprendió la verificación de los fondos asignados a la Dirección Departamental de Educación de Sololá e Institutos por Cooperativa de Enseñanza del departamento, según muestra seleccionada. Y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Atraso en rendición de cuentas.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se estableció según muestra revisada, que cuatro (4) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, no presentaron en tiempo las cajas fiscales ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá gire instrucciones por escrito a los Supervisores Técnicos Educativos, para que por su medio indiquen al Director y Secretario Contador de cada Instituto por Cooperativa de enseñanza que han presentado con atraso las cajas fiscales que cumplan con el tiempo establecido en la ley y se eviten sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador externo, derivadas del incumplimiento.





Gobierno de Guatemala

Ministerio de Educación

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la inscripción en el Régimen del Instituto de Seguridad Social -IGSS-

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se constato que los Institutos de Ciencias Comerciales Mixto "San Juan Bautista" Aldea Argueta, ubicado en la aldea del mismo nombre; Santa Clara la Laguna, ubicado en el municipio del mismo nombre; cantón Xajaxac, del municipio de Sololá; Santiago Atitlán, ubicado en el municipio del mismo nombre y cantón los Tablones del municipio de San José Chacayá no están inscritos en el régimen de Seguridad Social.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Técnicos Educativos, para que instruyan al los miembros de las Juntas Directivas de los Institutos arriba indicados, para que realicen las gestiones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- e inscriban a los mismos en el Régimen de Seguridad Social, con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación vigente y evitar sanciones y para que los trabajadores se encuentren protegidos al momento de un accidente o enfermedad.

Hallazgo No. 3

Docentes no cumplen con calidades requeridas

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, durante el período del 1 de enero al 31 de julio de 2012, se determinó que personal docente que labora actualmente en los Institutos por Cooperativa de enseñanza de "San Juan Bautista" Aldea Argueta, Santa Clara la Laguna y cantón Xajaxac, no cumple con las calidades educativas básicas establecidas por las leyes educativas para impartir docencia en el nivel de educación secundaria normal, debido a que no cuentan con título de profesores de enseñanza media y/o diploma de segunda enseñanza, únicamente cuentan con título de nivel medio, sin ninguna especialización.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá gire instrucciones por escrito a los supervisores Técnicos Educativos para que cumplan con sus funciones y supervisen el trabajo realizado por los Institutos por Cooperativa de Enseñanza en todas las áreas de su competencia e informen a los Directores de cada Instituto, que deben cumplir con las normas establecidas en las leyes educativas vigentes para contratación de personal docente, así mismo que evalúe el trabajo de los docentes y constate que los mismos cumplen el perfil requerido para el puesto.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 4

Deficiencias en elaboración de Caja Fiscal

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se constato que los Institutos de Ciencias Comerciales Mixto "San Juan Bautista" Aldea Argueta, ubicado en la aldea del mismo nombre; Santa Clara la Laguna, ubicado en el municipio del mismo nombre; cantón Xajaxac, del municipio de Sololá; Santiago Atitlán, ubicado en el municipio del mismo nombre y cantón los Tablones del municipio de San José Chacayá, todos del departamento de Sololá, tienen deficiencias en la elaboración de la caja fiscal, debido a que el saldo de caja se traslada de forma incorrecta, no realizan integración de caja, no incluyen corte de formas, no indican número de cuentadancia y número telefónico.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos para que instruyan a los Directores y secretarios contadores de cada Instituto por Cooperativa, para que cumplan con sus funciones, y que en lo sucesivo las cajas fiscales se presenten con los datos mínimos requeridos en la normativa legal vigente y así evitar sanciones por parte del ente fiscalizador externo. Asimismo se indique al resto de establecimientos el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Hallazgo No. 5

Movimiento de ingresos y egresos no registrados en la caja fiscal

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se determinó que el Instituto Básico por Cooperativa Santa Clara la Laguna, del municipio del mismo nombre no registro los ingresos y egresos en las cajas fiscales de los meses de enero a julio de 2013, por concepto de alquiler del inmueble a la universidad panamericana por la cantidad de Q21,000.00.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Supervisor Técnico Educativo para que instruya a la Directora y secretaria contadora del Instituto, para que agilicen la conformación del archivo de los documentos, rectificando las cajas fiscales presentadas incorrectamente y en lo sucesivo registren adecuadamente la caja fiscal dando cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente y así evitar sanciones por parte del ente fiscalizador externo.



Hallazgo No. 6.

Transferencia de fondos sin solvencia del Instituto

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se estableció que al Instituto Básico por Cooperativa Cantón Xajaxac del municipio de Sololá se le ha estado transfiriendo fondos sin que cuente con documento que certifique el cumplimiento de los requisitos necesarios para se continúe con el apoyo financiero al mismo, la cual debe ser extendida por el departamento de fortalecimiento a la Comunidad Educativa de la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito al Supervisor Técnico Educativo para que instruya a la Directora y secretaria contadora del Instituto indicado para que procedan a conformar el archivo con la documentación requerida y de esta manera se pueda extender la solvencia respectiva. Así mismo instruya al Jefe de la sección financiera para que cumpla con sus funciones y de cumplimiento a las políticas establecidas para la transferencia de fondos a institutos por cooperativa de enseñanza y que se abstenga de transferir los pagos a Institutos que no hayan cumplido con los requisitos.

Hallazgo No. 7

Falta de implementación del mural de transparencia y rendición de cuentas.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013. Se constato que los institutos por Cooperativa de Enseñanza de Cantón Xajaxac, del municipio de Sololá; Santiago Atitlán, ubicado en el municipio del mismo nombre y Cantón los Tablones del municipio de San José Chacayáno han implementado el mural de transparencia y no han cumplido en rendición de cuentas.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, debe girar instrucciones por escrito a los Supervisores Técnicos Educativos para que de acuerdo a las visitas programadas a los institutos por cooperativa se oriente sobre la elaboración de un mural de transparencia y rendición de cuentas y se solicite publicarlo a la vista de todos los padres de familia, alumnos y docentes, a efecto de transparentar y rendir cuentas de la utilización de los fondos públicos asignados.



Hallazgo No. 8.

Falta de autorización de la cuota de colegiatura.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se constato que los institutos de Santa Clara la Laguna, ubicado en el municipio del mismo nombre y Santiago Atitlán, del municipio del mismo nombre, no cuentan con resolución de autorización por parte de la autoridad responsable de la DIEDUC para el cobro de inscripción, colegiatura mensual y otros servicios a padres de familia de los alumnos del establecimiento.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, debe girar instrucciones por escrito a los Supervisores Técnicos Educativos para que instruyan a los directores de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza arriba indicados para que a la brevedad realicen el trámite para que se emita la autorización por escrito del cobro de la cuota por colegiatura ante la unidad que corresponda.

Hallazgo No. 9

Deficiencias en el funcionamiento de Juntas Directivas.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se constato que los Institutos de Ciencias Comerciales Mixto "San Juan Bautista" Aldea Argueta, ubicado en la aldea del mismo nombre; Santa Clara la Laguna, ubicado en el municipio del mismo nombre; cantón Xajaxac, del municipio de Sololá; Santiago Atitlán, ubicado en el municipio del mismo nombre y cantón los Tablones del municipio de San José Chacayá, todos del departamento de Sololá, tienen deficiencias en su funcionamiento, debido a que no han requerido autorización del reglamento del Instituto, así como no cuentan con reglamento para funcionamiento de la misma. De igual forma está integrada solo por padres de familia y no participa en definir salarios y prestaciones del personal docente y administrativo.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Sololá, debe girar instrucciones por escrito a los Supervisores Técnicos Educativos de los Institutos por Cooperativa arriba indicados, para que instruyan a las Juntas Directivas de los mismos, a efecto de que cumplan con sus funciones y participen en la toma de decisiones del establecimiento.



Hallazgo No. 10

Libro de bancos y conciliaciones bancarias, desactualizado.

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se constato que los Institutos de Santa Clara la Laguna, ubicado en el municipio del mismo nombre; cantón Xajaxac, del municipio de Sololá y Santiago Atitlán, ubicado en el municipio del mismo nombre, todos del departamento de Sololá, cuentan con libro de bancos y conciliaciones bancarias sin embargo el mismo no está actualizado, debido a que no se han elaborado conciliaciones bancarias durante el periodo evaluado.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá gire instrucciones por escrito a los Supervisores Técnicos Educativos para que cumplan con sus funciones y supervisen el trabajo realizado por los Institutos por Cooperativa de Enseñanza en todas las áreas de su competencia e informen a los Directores de cada Instituto arriba descrito, que efectúen los registros de las conciliaciones bancarias a la fecha en los libros autorizados para el efecto.

Hallazgo No. 11

Libro de asistencia de personal, desactualizado

En la Dirección Departamental de Educación de Sololá, al practicar auditoría financiera de ingresos y egresos a la Subvención otorgada a Institutos por Cooperativa de Enseñanza, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio del 2013, se constató que los institutos de Santa Clara la Laguna y Santiago Atitlán ubicados en el municipio del mismo nombre, el primero no ha utilizado el libro de asistencia durante el año 2013 y el segundo lo utiliza de forma irregular.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Sololá, gire instrucciones por escrito a los Supervisores Educativos de los institutos en mención, para que cumplan con sus funciones y acompañen y supervisen el trabajo realizado por los Institutos por cooperativa e instruyan a los Directores a efecto de que se utilice adecuada y oportunamente el libro de control de asistencia de personal.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-SOL-11-2013 de fecha 10 de Octubre de 2013, del libro No. L2 21010, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

c.c: Archivo